



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 045 2010-SERNANP

Lima, 11 MAR. 2010

VISTO:

El Memorándum N° 100-2010-SERNANP-OA, del 19 de Febrero del 2010, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, mediante el cual dicha Oficina solicita la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias en el marco del Acta de Entendimiento entre PROFONANPE y el SERNANP, para el pago del personal CAS, con cargo a la secuencia funcional 0012, asociada a la Meta Presupuestal del Parque Nacional Río Abiseo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, por Resolución Presidencial N° 228-2009-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para el Año Fiscal 2010;

Que, el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del Acta de Entendimiento entre PROFONANPE y el SERNANP, establece, entre otros aspectos, que: "PROFONANPE, en el marco de los referidos Convenios de Cooperación, de los Proyectos indicados en la Cláusula Primera, numerales 1.1 y 1.3 transferirá al SERNANP los recursos necesarios para cubrir el costo de dichos contratos; de acuerdo a los POA de los proyectos debidamente aprobados";

Que, mediante Memorando N° 100-2010-SERNANP-OA de fecha 19 de Febrero del 2010, la Oficina de Administración del SERNANP, solicita, en mérito de la ejecución del Acta de Entendimiento, referida en el párrafo anterior, la incorporación al presupuesto del SERNANP 2010, el monto de S/. 96,035.00 (Noventa y Seis Mil Treinta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles);

Que, dichos recursos transferidos por PROFONANPE, están destinados al pago del personal del referido Parque Nacional;

Que, el numeral 42.1, del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "...Las incorporaciones de mayores



fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal...";

Que, el inciso ii), del numeral 2.1 del Artículo 2º del Anexo I de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, señala que: "...La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General procede [...] Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias...."

Que, mediante el Informe N° 026-2010-SERNANP-OPP, de fecha 26 de febrero del 2010, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos como crédito presupuestario provenientes de los desembolsos de PROFONANPE, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de S/.96,035.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO con 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FTE.FTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
1.	: Ingresos presupuestarios	96,035.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	96,035.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	96,035.00
1.4.1.2	: De Organismos Internacionales	96,035.00
1.4.1.2.1	: Instituciones Financieras Internacionales	96,035.00
1.4.1.2.1.2	: Banco Mundial-BIRF	96,035.00

TOTAL INGRESOS

S/. 96,035.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 050 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado





UNIDAD EJECUTORA : 001 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado
FUNCIÓN : 017 Medio Ambiente
PROGRAMA FUNCIONAL: 039 Medio Ambiente
SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0080 Protección de flora y fauna
ACTIVIDAD : 1 015592 Fortalecimiento de las ANPES
FTE.FTO. : 4 Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO: Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN: Gastos presupuestarios
GENERICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

S/. 96,035.00

Artículo N° 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo N° 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo N° 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



